



- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 03 de diciembre de 2020.

VISTO

La Ordenanza N° 2068/2020, sancionada el 02 de diciembre de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que Villa General Belgrano ha visto crecer y organizarse, a establecimientos productores de cerveza artesanal de pequeño tamaño, los cuales son parte del motor de la economía local y significan el sustento económico de muchas familias.

Que es un rubro fuertemente representativo para Villa General Belgrano ya que elabora el producto que da sustento a la mayor fiesta del pueblo, la "Fiesta nacional de la Cerveza" y es uno de los obsequios más elegidos por los turistas.

Que por ser un producto de exportación de excelencia que actúa como propagador / propaganda y es también formador de la imagen que los potenciales turistas se hacen de Villa General Belgrano

Que estos emprendimientos tienen gran potencial de crecimiento siempre y cuando sean garantizadas condiciones de mercado estables y previsibles dentro de un marco de competencia leal y en igualdad de condiciones.

Que la cerveza elaborada en los distintos establecimientos, no es identificada con una marca o fábrica, sino más bien, percibida por los consumidores como "Cerveza de Villa General Belgrano". Lo anterior implica que si un productor produce mala calidad arruina la reputación de todo el rubro cervecero de Villa General Belgrano. Por lo que es necesario crear estándares de calidad altos.

Que de existir competencia desleal de cervezas importadas de otras localidades y que, a través de inscripciones falsas o etiquetas fraudulentas, puedan inducir al consumidor a creer que se trate de productos legítimos de Villa General Belgrano, siendo ello contrario a lo establecido en el art 10, inc. b del decreto nacional n°274/2019 dice: "Se consideran actos de competencia desleal, los siguientes: Actos de confusión: Inducir a error respecto del origen empresarial de la actividad, el establecimiento, los bienes o servicios propios, de manera tal que se considere que estos poseen un origen distinto al que les corresponde."

Que la Ley 22.802 ley de lealtad comercial, en el Capítulo 9º de la publicidad y promoción mediante premios, Art. 9- dice "queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, (...) que pueda inducir a error, engaño o confusión respecto del (...) origen."

Que es necesario crear un programa de protección de la cerveza artesanal de producción, regulando las cervecerías artesanales locales, estableciendo usos y costumbres de las buenas prácticas para su elaboración, otorgando un producto de calidad a la localidad y al turista que nos visita;...

Por ello,


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

128-20

N° 00004710

- PROTOCOLO DE DECRETO -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N°2068/2020, la misma **CREA** en el ámbito del ejido municipal de Villa General Belgrano el Programa de Fortalecimiento y Promoción de la Producción de Cerveza Artesanal.

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 128/2020
FOLIO N° 00004709/4710
O.A.S./C.N.B./3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano